

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 038

Fecha: 03-03-2022

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2018	31 03 027 00495	Ejecutivo Singular	JOSE ROQUE VARGAS RODRRIGUEZ	ISRAEL RODRIGUEZ BUITRAGO	Auto decide incidente Córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme lo consagra el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.,ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en los términos del mandamiento de pago de fecha 26 de noviembre de 2019.Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.	02/03/2022	
11001 2019	31 03 027 00306	Expropiación	AGENCIA NACINAL DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO SAN JERONIMO	Auto obedézcase y cúmplase LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL, EN FIRME IINGRESE AL DESPACHO	02/03/2022	
11001 2019	31 03 027 00422	Ejecutivo Singular	MEXICHEM RESINAS COLOMBIA SAS	PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.S	Auto ordena oficiar Por tanto, de conformidad con lo contemplado en el último inciso del ord. 3° del art. 291 por secretaria remítasele la comunicación respectiva (ord. 3°) para que el auxiliar comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro del término legal y/o la parte demandante provea su notificación conforme la preceptivas del Decreto 806 de 2020 por cuanto su labor es representar a la persona emplazada, sin más formalidades para su notificación. Líbrese oficio al precitado profesional del derecho y auxiliar de la justicia. OFICIESE.	02/03/2022	
11001 2020	31 03 027 00214	Verbal	EDITH JEANNETH TORO CUITIVA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM IPS CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM CALLE 51	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Por lo anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 5 del mes de MAYO del año 2022 , por lo que deberá concurrir las partes y sus apoderados, se previene que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones	02/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00239	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VICTOR PASTOR MUÑOZ ESPINOSA	Auto pone en conocimiento En atención a la comunicación remitida por la DIAN, tómese ATENTA NOTA y se pone en conocimiento las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la mentada entidad respecto del demandado VICTOR PASTOR MUÑOZ ESPINOSA1. Oficiese con acuse de recibido.	02/03/2022	
11001 31 03 027 2021 00247	Verbal	JAIME ANTONIO GARZON BURGOS	PIEDAD CECILIA GARZON BURGOS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA de la demanda en la forma indicada por la parte demandante. SEGUNDO: Provéase la notificación en legal forma a la parte demandada, corriendo el traslado en la forma y por el término señalado para la demanda inicial Art 93-4 del CGP. CUARTO: Realícese el control de términos, acorde a los arts. 3 , 9° parágrafo del decreto 806 de 2020 y 370 CGP.	02/03/2022	
11001 31 03 027 2021 00407	Verbal	LUIS MIGUEL CONTRERAS HERRERA	EDIFICIO TREVI P.H.	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión Prestada la caución ordenada por el Despacho en providencia 30-11-21 corregida con auto 20-01-22, el juzgado de conformidad con el inc. 2° del art 382 del CGP, ORDENA la SUSPENSION PROVISIONAL de los efectos de las decisiones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Propietarios de fecha 26 de agosto de 2021.OFICIESE en tal sentido a la copropiedad efectuándose las advertencias de ley.	02/03/2022	
11001 31 03 027 2021 00476	Ejecutivo Singular	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DIMARU S.A.S	VIATELIX TRUST CAPITAL S.A.S.	Auto termina proceso por Pago Conforme lo solicitado por la parte demandante a través de su procurador judicial con facultad para recibir, de terminar el proceso por pago total de la obligación1, de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP	02/03/2022	
11001 31 03 027 2021 00496	Ejecutivo Singular	PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S PROINGE S.A.S.	CONSORCIO OBRAS	Auto rechaza demanda Encontrándose al despacho para su admisión, conforme los anexos allegados para acreditar la existencia y representación legal de la demandada a través del documento RUT, se advierte que a quien se pretende cobrar forzosamente la obligación carece de personería jurídica propia para asuntos civiles y comerciales por lo tanto no puede ser ejecutada, y si bien a la luz de las disposiciones normativas de los Arts. 1° y 7° de la ley 80 de 1993 se reconoce la existencia de consorcios y uniones temporales es sólo con fines de la contratación con el estado, más en asuntos civiles debe demandarse a quien tenga	02/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00023	Ejecutivo Singular	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COLOMBO BASILERAS LTDA EN LIQUIDACIÓN	OMAR HERNAN BALLEEN DAZA	Auto libra mandamiento ejecutivo DECRETA MEDIDA CAUTELAR	02/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03-03-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO